



Buenos Aires, 13 de abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 328 /2012

VISTO:

La Act. N° 06113/12, Res. N° 868/10, 285/11 y 863/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martin Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15, solicita prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 03 de mayo de 2012 y por el término de (6) seis meses, es decir al 02 de noviembre de 2012 inclusive.

Que al Sr. Riganti por Res. N° 868/10 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 03 de noviembre de 2010 y hasta el día 02 de mayo de 2011 inclusive, por Res. N° 285/11 se le concedió una prorroga de la misma desde el día 03 de mayo de 2011 y por el término de (6) seis meses y por Res. N° 863/11 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 03 de noviembre de 2011 y hasta el día 02 de mayo de 2012.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que que las razones muy personales que motivaron el pedido original no han cesado, por lo que tendría que continuar viajando al interior del país asiduamente, lo que perjudicaría el normal desarrollo del tribunal.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por el referido agente, corresponde otorgar la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. N° 868/10 y prorrogada mediante Res. N° 285/11 y Res. N° 863/11, a partir del día 03 de mayo y hasta el día 02 de noviembre de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Sr. Martín Riganti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martin Riganti, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.